



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2021-D
Y ACUMULADOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2021-D
Y ACUMULADOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-277/2022 signados por la actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el treinta de marzo en la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el Folio 0710, y el oficio SE/563/22 signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta que obran de la siguiente manera:

1. El oficio TEEQ-SGA-AC-277/2022 signado por la actuario adscrita al Tribunal Electoral el cual obra en una foja útil, más anexo consistente en dos fojas más certificación, por el cual se notifica el acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil veintidós, por el cual se requiere se informe respecto del cumplimiento al cobro de la multa impuesta al Partido Político Morena.
2. El oficio SE/563/22 el cual obra en una sola foja útil por uno de sus lados más sus anexos consistentes en el acuerdo de Consejo General IEEQ/CG/A111/21 el cual obra en seis fojas útiles por uno sólo de sus lados más certificación, así como el oficio TEEQ-SGA-AC-276/2022 por medio del cual se informa que la resolución emitida el uno de octubre dentro del expediente TEEQ-PES-8/2021 y acumulados ha causado firmeza, documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Sentencia y antecedentes. El uno de octubre de dos mil veintiuno el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitió sentencia dentro del procedimiento sancionador TEEQ-PES-8/2021 y acumulados, por medio de la cual tuvo por existentes las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña por parte de la denunciada otrora candidatura a la Gubernatura del Estado de Querétaro, postulada por el Partido Político Morena; así como al citado partido político por culpa *in vigilando*, en la cual impuso una multa a los denunciados.

En virtud del contenido de los oficios de la cuenta y toda vez que en el numeral 4 del acuerdo emitido el veintinueve de marzo dentro del expediente TEEQ-PES-8/2021 y acumulados, se informó que la sentencia emitida dentro del referido expediente del índice del Tribunal Electoral, en lo relativo a la multa impuesta al Partido Político Morena, ello quedo firme mediante sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁶ el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el juicio electoral SUP-JE-253/2021, pues en ella se dejó intocado lo relativo a dicha cuestión.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁶ En lo sucesivo Sala Superior.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2021-D Y ACUMULADOS.

TERCERO. Solicitud de deducción. Dicho lo anterior de acuerdo a lo establecido en los incisos b) y c) del numeral IX. **Efectos**, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el uno de octubre de dos mil veintiuno y en virtud de que en esta última se ordenó al Consejo General que; deduzca la multa establecida al Partido Político Morena, de la ministración que corresponda, una vez que la sentencia causara ejecutoria, por lo que en términos del artículo 458; numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de conformidad con el acuerdo IEEQ/CG/A/111/21 el cual instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva realizar en el ejercicio de sus funciones lleve a cabo la atención a requerimientos, la ejecución de imposición de sanciones vinculadas con requerimientos, resoluciones emitidas por autoridades jurisdiccionales y administrativas, en relación al oficio SE/563/22 por el que el Secretario Ejecutivo instruye a esta Dirección Ejecutiva llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, es por ello que esta Dirección solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual del Partido Político Morena, por la cantidad de \$89, 620.00 (ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior, en el entendido que la multa mencionada se hace efectiva una vez que la misma ha causado estado y que esta se aplicará mediante la reducción mensual de hasta el treinta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que le corresponda, hasta cubrir el monto de la multa.

Asimismo, se ordena remitir copia certificada de la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-8/2021, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

CUARTO. Informe. Se ordena informar al Tribunal Electoral de las acciones de cumplimiento de la resolución emitida el uno de octubre de dos mil veintiuno, remitiendo las constancias originales del oficio de notificación al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, previa copia certificada que se anexe al expediente de mérito. De igual forma remítase copia certificada del presente proveído.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades señaladas con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS